

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1126/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Edificación, en lo que respecta al artículo III.8.1.2., Patio de Iluminación y Ventilación, y al Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura máxima sobre línea de edificación de 12,00 metros de acuerdo al proyecto presentado y que obra a fojas 2, 3 y 4; para la Obra ubicada en la Sección "A", Macizo 50, Parcela 2a, propiedad de los señores Leonardo REDI y Cristian REDI.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1126 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 502 / 93.-